

OLIMPIADA BOLIVIANA DE FÍSICA

REGLAMENTO

Aprobado en Santa Cruz de la Sierra durante la realización de la 8va OBF

Agosto de 2003

1. GENERALIDADES

- 1.1** La Olimpiada Boliviana de Física (OBF) es una competición intelectual, en el área de la Física, entre jóvenes estudiantes preuniversitarios de las regiones bolivianas, diseñada con el fin de estimular y promover el estudio de la Física.
- 1.2** La Olimpiada Boliviana de Física se efectuará anualmente en una ciudad o región seleccionada bajo los auspicios de los organismos e instituciones competentes para ello (nacionales o internacionales) o personas que deseen colaborar con estos eventos y estén debidamente autorizadas para ello.
- 1.3** La aceptación de la sede de la OBF para un año determinado será propuesta oficialmente por el Jurado Nacional, compuesto por cada delegado de cada región participante más el comité organizador, dos años antes de la fecha de la realización de dicha Olimpiada. Esta aceptación será presentada durante la reunión anual del Jurado Nacional de la Olimpiada correspondiente.
- 1.4** Los organismos o instituciones competentes de la región seleccionada presentarán oficialmente la invitación a la Olimpiada en el año anterior a la celebración de la Olimpiada. Esta presentación se hará durante la reunión final del Jurado Nacional de la Olimpiada correspondiente.
- 1.5** El periodo durante el cuál se realizará el evento será determinado por la región encargada de organizarla, de manera que se ajuste a los intereses de las regiones participantes y del presupuesto asignado para tal fin. La Olimpiada Boliviana de Física se realizará en el mes de Julio (salvo imprevistos).

2. OBJETIVOS DE LA OLIMPIADA

- 2.1** Estimular el estudio de la Física y el desarrollo de habilidades, capacidades y destrezas de jóvenes talentos en esta ciencia a través de pruebas teórico experimentales y consecuentemente, el desarrollo de jóvenes talentos en esta ciencia generando mayores capacidades científicas y tecnológicas como aporte al desarrollo del país social, económica y culturalmente.
- 2.2** Propiciar el intercambio de experiencias y la profundización de la amistad entre las regiones participantes.
- 2.3** Promover la realización y desarrollo de competencias nacionales, en correspondencia con las recomendaciones dadas por la UNESCO en 1989, que contribuyan a apoyar el talento y la iniciativa científica entre la juventud, en el contexto de lograr una educación científica para todos.

3. PARTICIPACIÓN

- 3.1** La región sede deberá invitar a todas las regiones Bolivianas, que tengan un delegado encargado, a participar en la Olimpiada que organiza.

- 3.2** Cada región invitada tiene derecho a estar representado por un equipo de hasta de ocho estudiantes del nivel Secundaria y un profesor (delegado), según convocatoria como jefe de la delegación.
- 3.3** Las regiones que nunca hayan participado y deseen incorporarse a la OBF deberán enviar la primera vez un observador, quien presentara un plan de clasificación regional de su delegación, antes de incorporarse con el equipo completo.
- 3.4** Los estudiantes concursantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:
- a)** No haber cumplido los 18 años de edad al 31 de diciembre del año anterior a la realización de la OIBF.
 - b)** La delegación deberá ser acreditada mediante una certificación del comité organizador de su región.
 - c)** No haber participado en ninguna Olimpiada Internacional de Física (IPhO)
 - d)** No haber participado en la Olimpiada Iberoamericana de Física (OIBF) más de una vez.
 - e)** Ser estudiantes de secundaria a la fecha de la inscripción oficial de la OBF.
- 3.5** El profesor delegado deberá ser físico o profesor destacado de física. Este formará parte del Jurado Nacional, residirá con los demás miembros de este Jurado y no podrá tener contacto con los estudiantes hasta que hayan finalizado las pruebas. Durante este tiempo los estudiantes estarán bajo la atención de guías designados por el Comité Organizador, cuyas indicaciones deberán seguir en todos los casos.
- 3.6** El Comité Organizador fijara las fechas de entrega de los datos de inscripción de las delegaciones participantes en correspondencia con el programa establecido para ello. Se sugiere la habilitación de un sitio Web a estos efectos.

4. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

- 4.1** Los organizadores cubrirán los gastos normales de estancia y premiación de las delegaciones y de los observadores durante todo el tiempo del programa de la Olimpiada, es decir desde la fecha oficialmente establecida para la llegada hasta la de partida.
- 4.2** Los familiares o acompañantes, incluyendo otros profesores diferentes de los delegados y observadores, cubrirán sus gastos de estancia por cuenta propia. El Comité Organizador se limitará a reservarles hospedaje, si es posible, siempre que lo hayan solicitado con la antelación establecida por dicho Comité.
- 4.3** El costo de los traslados de las delegaciones hasta la ciudad sede de la OBF es responsabilidad de cada región participante.

5. COMITÉ DE PROBLEMAS

- 5.1** La Comité Organizador de la OBF se encargará de elaborar los problemas que serán propuestos al Jurado Nacional.
- 5.2** Los problemas en la medida de lo posible deberán ser originales y responderán al programa oficial de contenidos aprobado para las OBF (anexo a este reglamento).
- 5.3** Por cada problema teórico propuesto al Jurado, el Comité de Problemas tendrá, al menos, un problema alternativo de reserva.
- 5.4** El o los problemas experimentales propuestos solamente serán objeto de discusión, y en este caso no se exigen problemas de reserva.
- 5.5** Los problemas deberán ser presentados al Jurado Nacional con una redacción completa, incluyendo sus soluciones detalladas y una propuesta de puntuación.

6. LAS PRUEBAS

- 6.1** La competición constará de dos pruebas, una teórica y otra experimental. El tiempo de realización de cada una será de un máximo de cuatro horas y se efectuarán en dos días distintos. La competencia experimental podrá ser por equipos regionales a fin de incentivar la investigación científica en la juventud Boliviana.
- 6.2** La guía de la prueba experimental deberá ser entregada directamente a los estudiantes al inicio de la misma
- 6.3** El contenido de los problemas versará sobre los distintos aspectos recogidos en el programa oficial de contenidos aprobado para la OBF. Para su solución no se requerirá el cálculo diferencial.
- 6.3** Cada concursante trabajará individualmente en la competencia teórica. Las respuestas y soluciones se consignarán en el papel previsto por el Comité Organizador.
- 6.4** Los únicos instrumentos cuyo uso se permitirá serán los necesarios para escribir y dibujar. También se permitirá el uso de calculadoras científicas no programables.

7. EL JURADO DE LA OLIMPIADA BOLIVIANA DE FISICA

- 7.1** El Jurado Nacional estará integrado por un profesor delegado de cada región participante más un miembro del comité organizador (SOBOFI, ANCB, Física-UMSA).
- 7.2** El presidente del Jurado lo designa la región sede.
- 7.3** El presidente podrá autorizar a algunos miembros del Comité de Problemas a participar en las reuniones sin derecho a voto. Los observadores podrán asistir a las reuniones del Jurado, previa autorización de su presidente, con voz pero sin voto.
- 7.4** El Jurado Nacional es la máxima autoridad de la Olimpiada y sus decisiones se acatarán por mayoría de votos. Los votos serán uno por cada región y un voto del comité organizador. En caso de empate, la decisión final corresponderá al presidente.
- 7.5** Son funciones del Jurado:
 - a)** Verificar que los integrantes de los equipos cumplen los requisitos de participación. Si un equipo o integrante es descalificado, su región devolverá al comité organizador el monto correspondiente a los gastos que haya ocasionado.
 - b)** Analizar la formulación precisa de los enunciados en español y en las lenguas originarias de cada región participante las soluciones y la evaluación de cada problema.
 - c)** Aceptar, modificar o rechazar los problemas propuestos. No podrá proponer nuevos problemas y las modificaciones en la prueba experimental no podrán afectar a los equipos e instrumentos previstos por la región sede.
 - d)** Decidir sobre el máximo número de puntos que deberán asignarse a la solución correcta de cada problema y, si es necesario, establecer las pautas para la calificación de soluciones parciales en los problemas. Los miembros del Jurado están obligados a mantener en secreto los problemas de las pruebas.
 - e)** Velar por la transparencia en la distribución de premios.

8. EVALUACIÓN

- 8.1** Las pruebas serán calificadas por el Jurado Nacional. Cada problema será calificado por un grupo de profesores delegados para garantizar la equidad en la calificación, siguiendo los criterios aprobados por el Jurado Nacional.
- 8.2** En la calificación de las pruebas el texto presentado por los estudiantes deberá ser preservado de cualquier alteración. Todo señalamiento de los profesores deberá quedar claramente diferenciado.

- 8.3** La prueba teórica se calificará sobre un máximo de 70 puntos y la experimental sobre 30 puntos, para un máximo total de 100 puntos.

9. CONCESIÓN DE PREMIOS

- 9.1** Se otorgarán primeros, segundos y terceros premios (y también menciones honoríficas), de acuerdo con lo siguiente:
- a)** La puntuación máxima será determinada por el promedio de las tres calificaciones mayores, el cual será tomado como 100%.
 - b)** Los participantes que obtengan más del 90% del máximo de puntos recibirán el primer premio (medalla de oro y diploma).
 - c)** Los participantes que obtengan entre el 78% y el 89% del máximo de puntos recibirán el segundo premio (medalla de plata y diploma).
 - d)** Los participantes que obtengan entre el 65% y el 77% del máximo de puntos recibirán el tercer premio (medalla de bronce y diploma).
 - e)** Los participantes que obtengan entre el 50% y el 64% del máximo de puntos recibirán Mención Honorífica (diploma).
 - f)** Para la concesión de los premios, cada una de las notas de corte debe redondearse al número entero inmediato inferior.
- 9.2** Los participantes que obtengan menos del 50% del máximo de puntos recibirán un certificado de participación.
- 9.3** Se pondrán otorgar uno o más premios especiales en cada categoría. Por ejemplo: mejor solución o solución particularmente original o ingeniosa a un problema teórico o experimental. En todo caso, la decisión de proponer estos premios al Jurado Nacional será potestad del Comité Organizador.
- 9.4** Los premios y diplomas serán entregados en un Acto de Clausura.

10. DE LAS PRÓXIMAS OLIMPIADAS

- 10.1** Todas las regiones participantes deberán proponer su candidatura para organizar la OBF. A partir de la tercera asistencia es obligatoria la presentación preliminar de la candidatura.
- 10.2** La región que organice una OBF deberá volver a presentar su candidatura al cabo de un máximo de 7 años.
- 10.3** La presidencia de la OBF mas el comité Organizador permanente de las OBF (SOBOFI, ANCB, Ministerio de Educación, Carrera de Física – UMSA) gestionarán entre las regiones participantes las propuestas de candidatura a futuras sedes.

11. DEL COMITÉ OLIMPICO BOLIVIANO

- 11.1** El Comité Olímpico es un órgano colegiado cuyo fin es garantizar la continuidad y permanencia de las Olimpiadas. Estará integrado por cinco miembros: Presidente, Vicepresidente, y tres Vocales. Dos de estos Vocales serán representantes de la región anfitriona y de la región que será la próxima sede de la OBF; el Presidente, que será elegido cada 3 años por el Jurado Nacional, designa al Vicepresidente y al tercer Vocal.
- 11.2** Las principales funciones del Comité Olímpico son:
- a)** Velar por la continuidad de la Olimpiada en años siguientes.
 - b)** Continuar los esfuerzos para lograr un apoyo institucional nacional e internacional para la OBF y, una vez consolidado, servir de enlace permanente con dicha o dichas instituciones patrocinadoras.
 - c)** Coordinar los esfuerzos para una mayor divulgación de los logros y objetivos de la OBF en las diferentes regiones.

- d) Promover la creación y divulgación de la literatura científica que contribuya a una mejor preparación científica de los estudiantes en el campo de la Física.
- e) Promover y coordinar la realización de Talleres u otras formas de intercambio que contribuyan a perfeccionar toda la actividad relacionada con los concursos y olimpiadas en las regiones Bolivianas.
- f) Promover y coordinar el aseguramiento de una información actualizada y completa sobre las OBF: Reglamento, programa de contenidos, resultados estadísticos, información sobre las sedes futuras y pasadas, problemas teóricos y experimentales de las competencias Bolivianas y regionales y otros aspectos relacionados con los objetivos de las OBF.

12. SOBRE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

- 12.1 No se aceptarán para la discusión propuestas de modificaciones de este reglamento que no sean distribuidas entre las regiones participantes por lo menos un mes antes de la fecha de la Olimpiada en cuestión. Los interesados podrán formalizar y difundir estas propuestas mediante el Comité Olímpico.
- 12.2 Las modificaciones al reglamento deben ser aprobadas por las dos terceras partes de las regiones participantes en la Olimpiada correspondiente.
- 12.3 Las modificaciones aprobadas regirán a partir de la siguiente competición.

- El reglamento de la OBF ha sido aprobado en grande y en detalle.
- Habiéndose elegido el Comité Olímpico de la OBF que está compuesto por la siguiente directiva:

1.	Lic. Roy Omar Edgar Bustos Espinoza	Presidente
2.	Ing. Victor Hugo Gutierrez Vega	Vicepresidente
3.	Lic. Luis Martinez Ortiz	Vocal
4.	Prof. Teodoro Choqueticlla Ordóñez	Vocal de la 9na OBF
5.	Prof. Omar Gregorio Coraite Calizaya	Vocal de la 9na OBF

Para constancia, firman la aprobación del siguiente reglamento y de las decisiones adoptadas por el jurado Nacional, compuesto por un miembro de cada delegación participante mas un miembro del comité organizador (SOBOFI, ANCB, Carrera de Física - UMSA), los delegados asistentes a la 8ª OBF.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, 22 de Agosto de 2003.